Bucaramanga, 15 de septiembre de 2025.

CO1.PCCNTR.8324610

Señore:
IVAN DARIO PINZÓN CASTELLANOS / INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LO PUBLICO
NIT: 13748120-4
ivanpicaste@gmail.com
Calle 105 # 331-83 Diamante 1
Bucaramanga

ASUNTO.: **CARTA DE COMUNICACIÓN - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IN-MC-25-04, cuyo objeto es: APOYO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa Departamental ha **ACEPTADO** la propuesta presentada por Usted el día 08 de septiembre de 2025, siendo las 11:10 pm.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO:

El contrato tiene por objeto lo siguiente: **"APOYO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

ALCANDE DEL OBJETO:

Con el presente proceso contractual se pretende impactar a todas las comunidades religiosas o de cultos, a fin de formular una política pública de Libertad Religiosa y de cultos para el Departamento de Santander, se espera disminuir las barreras de reconocimiento de cultos o religiones, así como la protección de derechos fundamentales por medio de un marco normativo claro y efectivo que permita garantizar el derecho constitucional a la libertad de culto y proteger el pluralismo religioso como valor esencial de la sociedad

Para el cumplimiento del objeto fijado, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones que se encuentran contenidas en 7 componentes.

Componente 1. DIAGNOSTICO PRELIMINAR:

Elaboración de una investigación socio-histórica sobre la configuración religiosa del Departamento de Santander. Se recurrirá a la lectura y sistematización de la bibliografía que existe sobre el tema y a la síntesis de resultados de investigaciones realizadas por académicos e investigadores del hecho religioso en Colombia y Santander.
Identificación de las principales comunidades religiosas, sus necesidades y desafíos, en el Departamento de Santander.

Sistematización de los antecedentes jurídicos y los marcos legales sobre La Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander. se deben analizar los antecedentes históricos de la legislación (desde la ley de separación iglesia y Estado de 1853 hasta la ley de libertad religiosa de 1994) como el análisis e interpretación de la legislación vigente.

Componente 2. CONSULTA Y PARTICIPACION CIUDADANA:

Realizar mesas de trabajo, convocando a los representantes de diferentes grupos religiosos y comunidades en el Departamento de Santander. Con el propósito de discutir y recopilar opiniones sobre la situación actual de la libertad religiosa en la región, discutir sus necesidades y propuestas.
Elaboración, aplicación y análisis de una encuesta sobre libertad Religiosa y de Cultos, entre los entes territoriales y los principales líderes de organizaciones religiosas de los 8 Núcleos de Desarrollo Provincial (PNP) del Departamento de Santander.

Componente 3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Realizar el análisis y elaborar un documento con los datos recogidos en la investigación y las consultas e Identificar las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento, consistente en analizar los datos recogidos en la investigación y las consultas, Identificando las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento.

Componente 4. ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA:

Redactar y /o elaborar un borrador de la política pública, incluyendo objetivos, líneas estratégicas, plan de acción y actores involucrados en su implementación, estableciendo la cadena de valor de resultados, fuentes de financiación, productos, con sus respectivos indicadores.
Realizar y/o Elaborar el esquema de financiamiento de la política pública, definiendo fuentes de financiación, a partir de las líneas estratégicas formuladas
Establecer el marco institucional para la implementación y seguimiento de la política Pública.

Componente 5. REVISION Y AJUSTES:

Realizar mesas de trabajo, convocando a los representantes de diferentes grupos religiosos y comunidades en el Departamento de Santander, para la socialización,

retroalimentación revisión y ajustes de la Política pública.

Componente 6. SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA

Desarrollar mesas de trabajo para la socialización y retroalimentación de la política pública.
Incorporar los ajustes y comentarios al documento de política pública, resultantes del proceso de socialización y retroalimentación técnica desarrollado
Definir un plan de acción para la implementación de la política. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación.

Componente 7. APROBACION Y SOCIALIZACION

Desarrollar mesas de trabajo para presentar la política pública final a las autoridades competentes para su aprobación y diseñar un plan de comunicación para socializar la política entre la población.
Presentar documentos impresos y en original debidamente empastados y en medio magnético, de la política pública final.
Apoyar técnicamente a la Secretaría del Interior en el trámite y discusión de la aprobación de la política pública de libertad religiosa y de cultos en Santander, para la expedición de la Ordenanza Departamental respectiva

Beneficios Esperados:

1. Promoción de la convivencia pacífica**,** al establecer un marco normativo claro que respete y proteja la diversidad religiosa, se fomenta un ambiente de respeto y tolerancia entre diferentes grupos religiosos, lo que puede reducir tensiones y conflictos.

2. La Política Pública de Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander, es el conjunto de directrices, acciones, planes y programas, dirigidos a promover de manera efectiva y eficaz el derecho a la libertad e igualdad religiosa y de cultos, a fin de proteger a las personas en sus creencias y a las diferentes Confesiones Religiosas e Iglesias, propiciando la participación de éstas en las decisiones que las afecta, y procurando igualdad de oportunidades y acceso en la garantía de sus derechos.

3. La política pública es garantía para que todas las comunidades religiosas, independientemente de su tamaño o influencia, tengan voz y representación. Esto contribuye a una mayor inclusión social y al reconocimiento de la pluralidad cultural.

4. Una política clara sobre libertad religiosa ayuda a proteger los derechos fundamentales de las personas, asegurando que todos puedan practicar su fe sin temor a discriminación o persecución.

5. Fomento del diálogo interreligioso**,** la implementación de espacios de diálogo y colaboración entre diferentes grupos religiosos puede enriquecer la vida comunitaria y promover el entendimiento mutuo, además de contribuir a la cohesión social.

6. Apoyo a la educación en valores**,** La política pública puede incluir programas educativos que promuevan el respeto y la comprensión de la diversidad religiosa, lo que puede tener un impacto positivo en las generaciones futuras y en la cultura ciudadana.

7. Desarrollo de políticas de atención a grupos vulnerables**,** la formulación de esta política puede identificar y atender las necesidades específicas de grupos religiosos minoritarios o históricamente marginados, asegurando que tengan acceso a servicios y recursos.

8. Facilitación del acceso a espacios públicos**,** la política puede regular el uso de espacios públicos para actividades religiosas, garantizando que todas las comunidades tengan igualdad de oportunidades para realizar sus prácticas y actividades.

Impacto en la Comunidad: La implementación de esta política pública contribuirá a la cohesión social y al fortalecimiento de la democracia en el departamento, garantizando que todas las personas puedan practicar su religión o creencias sin discriminación, y promoviendo el diálogo y la paz social entre las diferentes comunidades.

Este proyecto se presenta como una solución integral que busca no solo el reconocimiento de la libertad religiosa, sino también su promoción activa en todos los aspectos de la vida social y cultural del departamento de Santander.

APOYO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
NECESIDAD					
Actividad 1. FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
ITEM	**DESCRIPCION**				
1.1	**Componente 1.: DIAGNOSTICO PRELIMINAR**				
		UNIDAD	**CANTIDAD**	**PRODUCTO ESPERADO**	**ENTREGABLE**

1.1.1	Elaboración de una investigación socio-histórica sobre la configuración religiosa del Departamento de Santander. Se recurrirá a la lectura y sistematización de la bibliografía que existe sobre el tema y a la síntesis de resultados de investigaciones realizadas por académicos e investigadores del hecho religioso en Colombia y Santander.	DOCUMENTO	1	Documento que contenga el análisis de la situación actual de la libertad religiosa en Santander, incluyendo estadísticas y testimonios.	Documento diagnostico desarrollado y entregado
1.1.2	Identificación de las principales comunidades religiosas, sus necesidades y desafíos, en el Departamento de Santander.	DOCUMENTO	1	Documento que contenga el análisis de las principales comunidades religiosas, sus necesidades y desafíos.	
1.1.3	Sistematización de los antecedentes jurídicos y los marcos legales sobre La Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander. se deben analizar los antecedentes históricos de la legislación (desde la ley de separación iglesia y Estado de 1853 hasta la ley de libertad religiosa de 1994) como el análisis e interpretación de la legislación vigente.	DOCUMENTO	1	Documento que contenga el análisis de los antecedentes jurídicos marcos legales sobre La Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander	
1.2	**Componente 2.: CONSULTA Y PARTICIPACION CIUDADANA**				
1.2.1	Realizar mesas de trabajo, convocando a los representantes de diferentes grupos religiosos y comunidades en el Departamento de Santander. Con el propósito de discutir y recopilar opiniones sobre la situación actual de la libertad religiosa en la región, discutir sus necesidades y propuestas.	MESAS DE TRABAJO	10	listas de asistencia y un (01) documento que contenga resultados de las mesas de trabajo	listas de asistencia y un (01) documento que contenga resultados de las mesas de trabajo
1.2.2	Elaboración, aplicación y análisis de una encuesta sobre libertad Religiosa y de Cultos, entre los entes territoriales y los principales líderes de organizaciones religiosas de los 8 Núcleos de Desarrollo Provincial (PNP) del Departamento de Santander.	DOCUMENTO	1	un (01) documento que contenga resultados de las encuestas realizadas	un (01) documento que contenga resultados de las encuestas realizadas
1.3	**Componente 3.:ANALISIS DE LA INFORMACION**				

1.3.1	Realizar el análisis y elaborar un documento con los datos recogidos en la investigación y las consultas e Identificar las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento, consistente en analizar los datos recogidos en la investigación y las consultas, Identificando las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento.	DOCUMENTO	1	Documento de análisis de los datos recolectados en la investigación y las consultas, relacionando las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento.	Documento
1.4	**Componente 4.: ELABORACION DE LA POLITICA PUBLICA**				
1.4.1	Redactar y /o elaborar un borrador de la política pública, incluyendo objetivos, líneas estratégicas, plan de acción y actores involucrados en su implementación, estableciendo la cadena de valor de resultados, fuentes de financiación , productos, con sus respectivos indicadores.	DOCUMENTO	1	Documento preliminar que contenga las propuestas de la política pública, objetivos, líneas estratégicas, plan de acción y actores involucrados, cadena de valor de resultados y productos e indicadores.	un(1) documento preliminar de política publica
1.4.2	Realizar y/o Elaborar el esquema de financiamiento de la política pública , definiendo fuentes de financiación , a partir de las líneas estratégicas formuladas	DOCUMENTO	1	Documento preliminar que contenga el esquema de financiamiento.	
1.4.3	Establecer el marco institucional para la implementación y seguimiento de la política Publica.	DOCUMENTO	1	Documento preliminar que contenga el marco institucional y seguimiento de la política Publica.	
1.5	**Componente 5.: REVISION Y AJUSTES**				
1.5.1.	Realizar mesas de trabajo, convocando a los representantes de diferentes grupos religiosos y comunidades en el Departamento de Santander, para la socialización , retroalimentación revisión y ajustes de la Política pública.	MESAS DE TRABAJO	1	Documento preliminar con los ajustes realizados de la política publica	listas de asistencia y un (01) documento con ajustes planteados .
1.6	**Componente 6.: SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA**				

1.6.1	Desarrollar mesas de trabajo para la socialización y retroalimentación de la política pública.	MESAS DE TRABAJO	3	tres (3) mesas de trabajo para la socialización y retroalimentación de la política publica	Listas de asistencia
1.6.2	Incorporar los ajustes y comentarios al documento de política pública, resultantes del proceso de socialización y retroalimentación técnica desarrollado	DOCUMENTO	1	1 Documento preliminar que contenga Ajustes de la política publica	1 documento con ajustes incorporados
1.6.3	Definir un plan de acción para la implementación de la política. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación.	DOCUMENTO	1	1 Documento preliminar que contenga el plan de acción para la implementación de la política e indicadores de seguimiento y evaluación.	
1.7	**Componente 7.: APROBACION Y SOCIALIZACION**				
1.7.1	Desarrollar mesas de trabajo para presentar la política pública final a las autoridades competentes para su aprobación y diseñar un plan de comunicación para socializar la política entre la población.	MESAS DE TRABAJO	1	tres (3) mesas de trabajo para la socialización y retroalimentación de la política publica	Listas de asistencia
1.7.2	Presentar documentos impresos y en original debidamente empastados y en medio magnético, de la política pública final .	DOCUMENTO	6	Seis (6) documentos final impresos debidamente empastados	Seis (6) Documentos de política publica impresos
1.7.3	Apoyar técnicamente a la Secretaría del Interior en el trámite y discusión de la aprobación de la política pública de libertad religiosa y de cultos en Santander , para la expedición de la Ordenanza Departamental respectiva	DOCUMENTO	1	Borrador de proyecto de ordenanza departamental para la presentación en la asamblea Departamental . se acompañara a las sesiones de preparación al diputado ponente	Un (1) borrador de proyecto de ordenanza realizado

A. CONDICIONES TÉCNICAS:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA LABORAL
1	**UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO**	1	Filósofo, psicólogo, y/o politólogo	24 MESES

AREA PROFESIONAL Y DE FORMACION: Filósofo, psicólogo, y/o politólogo, con experiencia en formulación de políticas públicas, asistencia técnica en políticas públicas y docencia en políticas públicas, de dos (2) años.

No. De personas requeridas: Uno (01)

Perfil: Con título de profesional en NBC: filosofía, psicología, politólogo y afines disciplina académica, título de postgrado en la modalidad especialista en contratación estatal y/o finanzas públicas. Experiencia en formulación de políticas públicas, asistencia técnica en políticas públicas y docencia en políticas públicas, en mínimo de 2 años, tarjeta profesional vigente.

Actividades a desarrollar:

- Elaboración de una investigación socio-histórica sobre la configuración religiosa del Departamento de Santander. Se recurrirá a la lectura y sistematización de la bibliografía que existe sobre el tema y a la síntesis de resultados de investigaciones realizadas por académicos e investigadores del hecho religioso en Colombia y Santander.
- Identificación de las principales comunidades religiosas, sus necesidades y desafíos, en el Departamento de Santander.
- Organizar y/o coordinar mesas de trabajo, convocando a los representantes de diferentes grupos religiosos y comunidades en el Departamento de Santander. Con el propósito de discutir y recopilar opiniones sobre la situación actual de la libertad religiosa en la región, discutir sus necesidades y propuestas.

- Realizar el análisis y elaborar un documento con los datos recogidos en la investigación y las consultas e Identificar las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento, consistente en analizar los datos recogidos en la investigación y las consultas, Identificando las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento.
- Redactar y /o elaborar un borrador de la política pública, incluyendo objetivos, líneas estratégicas, plan de acción y actores involucrados en su implementación, estableciendo la cadena de valor de resultados, fuentes de financiación , productos, con sus respectivos indicadores.
- Realizar y/o Elaborar el esquema de financiamiento de la política pública , definiendo fuentes de financiación , a partir de las líneas estratégicas formuladas
- Coordinar la presentación de seis (6) documentos impresos y en original

debidamente empastados y 6 en medio magnético, de la política pública final .

UN (1) APOYO TECNOLÓGICO,

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA LABORAL
1	**APOYO TECNOLÓGICO**	1	Tecnólogo en administración de redes y /o sistemas.	24 MESES

AREA PROFESIONAL Y DE FORMACION: Tecnólogo en administración de redes y /o sistemas.

No. De personas requeridas: Uno (01)

Perfil: con título de tecnología en NBC: sistemas, administración de datos, telemática y afines, con experiencia con de 2 años en el manejo de web master y gestor de información abierta.

Actividades a desarrollar:

- Sistematización de los antecedentes jurídicos y los marcos legales sobre La Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander..
- Aplicación y análisis de una encuesta sobre libertad Religiosa y de Cultos, entre los entes territoriales y los principales líderes de organizaciones religiosas de los 8 Núcleos de Desarrollo Provincial (PNP) del Departamento de Santander.
- Realizar el análisis y apoyar la elaboración de un documento con los datos recogidos en la investigación y las consultas e Identificar las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento, consistente en analizar los datos recogidos en la investigación y las consultas, Identificando las principales demandas y desafíos relacionados con la libertad religiosa en el departamento.

DOS (2) APOYOS ADMINISTRATIVOS.

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA LABORAL
1	**APOYOS ADMINISTRATIVOS.**	2	Tecnólogo en talento humano o administración de empresas.	24 MESES

AREA PROFESIONAL Y DE FORMACION: Tecnólogo en talento humano o administración de empresas.

No. De personas requeridas: Dos (02)

Perfil: con título de tecnología en NBC: talento humano, administración de empresas y afines, con experiencia en manejo de comunidades religiosas de 2 años.

Actividades a desarrollar:

- Apoyar la elaboración de una investigación socio-histórica sobre la configuración religiosa del Departamento de Santander.
- Apoyar la identificación de las principales comunidades religiosas, sus necesidades y desafíos, en el Departamento de Santander.
- Apoyar la realización de las mesas de trabajo, convocando a los representantes de diferentes grupos religiosos y comunidades en el Departamento de Santander. Con el propósito de discutir y recopilar opiniones sobre la situación actual de la libertad religiosa en la región, discutir sus necesidades y propuestas.
- Apoyar la realización de las mesas de trabajo, convocando a los representantes de diferentes grupos religiosos y comunidades en el Departamento de Santander, para la socialización, retroalimentación revisión y ajustes de la Política pública.
- Apoyar la realización de las mesas de trabajo para la socialización y retroalimentación de la política pública.

UN (1) PROFESIONAL.
AREA PROFESIONAL Y DE FORMACION: Abogado.

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA LABORAL
1	**PROFESIONAL**	1	Derecho	12 MESES

No. De personas requeridas: Uno (01)

Perfil: Un (1) Profesional, con título de profesional en NBC: derecho y afines disciplina académica: derecho, Con experiencia de 1 año en elaboración de políticas públicas y/o áreas de Derechos humanos.

Actividades a desarrollar:

- Realizar la Sistematización de los antecedentes jurídicos y los marcos legales sobre La Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander. se deben analizar los antecedentes históricos de la legislación (desde la ley de separación iglesia y Estado de 1853 hasta la ley de libertad religiosa de 1994) como el análisis e interpretación de la legislación vigente.
- Apoyar la redacción y /o la elaboración un borrador de la política pública, incluyendo objetivos, líneas estratégicas, plan de acción y actores involucrados en su implementación, estableciendo la cadena de valor de resultados, fuentes de financiación, productos, con sus respectivos indicadores.
- Establecer el marco institucional para la implementación y seguimiento de la política Pública.
- Apoyar técnicamente a la Secretaría del Interior en el trámite y discusión de la aprobación de la política pública de libertad religiosa y de cultos en Santander, para la expedición de la Ordenanza Departamental respectiva

UN (1) PROFESIONAL

AREA PROFESIONAL Y DE FORMACION: Ingeniería industrial y /o contaduría pública.

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA LABORAL
1	PROFESIONAL	1	Ingeniería industrial y /o contaduría pública	24 MESES

No. De personas requeridas: Uno (01)

Perfil: Un (1) Profesional, con título de profesional en NBC: ingeniería industrial, contaduría pública y afines disciplina académica: Con experiencia de 2 años en con experiencia en formulación de políticas públicas, asistencia técnica en políticas públicas y docencia en políticas públicas.

Actividades a desarrollar:

- Realizar la elaboración, aplicación y análisis de una encuesta sobre libertad Religiosa y de Cultos, entre los entes territoriales y los principales líderes de organizaciones religiosas de los 8 Núcleos de Desarrollo Provincial (PNP) del Departamento de Santander.
- Apoyar la redacción y /o la elaboración un borrador de la política pública, incluyendo objetivos, líneas estratégicas, plan de acción y actores involucrados en su implementación, estableciendo la cadena de valor de resultados, fuentes de financiación, productos, con sus respectivos indicadores.
- Apoyar la realización y/o elaboración del esquema de financiamiento de la política pública, definiendo fuentes de financiación, a partir de las líneas estratégicas formuladas
- Apoyar la elaboración de un plan de acción para la implementación de la política. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación.
- Apoyar la realización de las mesas de trabajo, convocando a los representantes de diferentes grupos religiosos y comunidades en el Departamento de Santander, para la socialización, retroalimentación revisión y ajustes de la Política pública
- Apoyar la realización de las mesas de trabajo para la socialización y retroalimentación de la política pública.
- Apoyar el desarrollo de las mesas de trabajo para presentar la política pública final a las autoridades competentes para su aprobación y diseñar un plan de comunicación para socializar la política entre la población.

NOTAS:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 3: El personal ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el contratista realice los respectivos reemplazos, siempre que el personal a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas, el cual deberá aprobarse previamente por el supervisor

El contratista deberá prestar la totalidad de los servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto, así como también los equipos para la misma finalidad, por

consiguiente, el contratista deberá prestar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley imprevistos y utilidades asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.

3. Constituir las Garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos, so pena de incumplimiento del contrato.

4. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.

5. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad para la ejecución de sus obligaciones.

6. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual será bajo su cargo y responsabilidad

7. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar.

8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato las cuales se encuentran incluidas dentro de la ejecución del contrato y no dará lugar a reconocimientos adicionales.

9. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARAGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

10. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Constituir las garantías requeridas.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones del Departamento, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Ejercer la supervisión general del contrato
2. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
3. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
4. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato
5. Pagar la ejecución del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

VALOR:

Se establece como valor del presente contrato la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (74.000,000),** incluye estampillas**,** IVA y gastos de legalización, de conformidad con los valores ofertados por el proveedor en su oferta económica presentada a través del SECOP II y la cual se anexa al presente documento en cinco (05) folios y hace parte integral del mismo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No. 25001531 del 27 de mayo de 2025, **Código Interno**: 250662, **rubro presupuestal**: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502035.53, **detalle del rubro**: Apoyo para la formulación de la política pública de libertad religiosa y de cultos del Departamento de Santander, **Fuente de financiación** ICLD, **Acto administrativo**, Decreto liquidación 1064 del 05 de diciembre del 2024, **Cód. proyecto de inversión**: 20250680000037, **No. BPIN** 2024004680192 por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($84.400.000) expedido por la Directora técnica de presupuesto (E).

de Así mismo se cuenta con la certificación de banco de proyectos No. 163 del 26 de mayo de 2025 expedida por el Secretario de planeación del Departamento Santander. No. BPIN 2024004680192.

FORMA DE PAGO

El pago del valor contratado, será realizado previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los servicios realizados y conforme a los valores presentados en la oferta económica hasta agotar el presupuesto oficial y una vez presentados las respectivas facturas e informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el DEPARTAMENTO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Coordinación de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental
NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

.

NOTA: Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda.

b) IVA del **19%**

c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

PLAZO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de motocicletas propios y no propios.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar a los dos días siguientes a suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: 1. Imposibilidad de ejecución del contrato, 2. Si el contratista dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y 3. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, la partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

INDEMNIDAD:

Contratista mantendrá indemne al Departamento de Santander contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el Departamento de Santander sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Departamento, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 3% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 40% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Departamento adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Departamento al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al cincuenta (50%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Departamento adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil

CESION

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Departamento de Santander.

RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración

SUPERVISOR

Tendrá como supervisor a un funcionario designado por el Secretario del Interior del Departamento de Santander.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Cuarto piso del Edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría Administrativa.

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	**IVAN DARIO PINZÓN CASTELLANOS / INSTITUTO PARA DESARROLLO DE LO PUBLICO** ivanpicaste@gmail.com
DIRECCIÓN:	Calle 105 # 331-83 Diamante 1 Bucaramanga
CORREO ELECTRONICO:	ivanpicaste@gmail.com
TELEFONO:	3024709277

Atentamente,

MG (R) OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyectó Aspectos Juridicos:
Eliana Quintero Romero
Abogada CPS – Secretaría del interior